



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 15 de Enero del 2026



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.01.2026 08:45:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000026-2026-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ

de fecha 18 de noviembre de 2025; emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que resuelve disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2026, para Jueces y personal auxiliar, se harán efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026; y, el Informe N° 000012-2026-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 13 de enero del 2026 cursado por el Coordinador de Recursos Humanos el de esta Corte Superior de Justicia, que contiene el rol de vacaciones correspondiente al año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia, y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ** de fecha 18 de noviembre de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que las vacaciones en el Año Judicial 2026, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo de 2026; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional. En tal virtud, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia remite el Informe N° 000012-2026-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ de fecha 13 de enero del 2026, el cual contiene el Rol de Vacaciones de los señores magistrados, personal administrativo y jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, correspondiendo al Año Judicial 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo esta Presidencia emitir el acto administrativo que lo apruebe.



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 15.01.2026 08:41:37 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 15.01.2026 08:21:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que es obligación del Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa, cautelar la pronta y eficiente administración de Justicia en su jurisdicción, adoptando las medidas administrativas para tal propósito, conforme lo dispone el artículo 90° inciso 4 del TUOLOPJ.

Que, dentro de ese contexto, corresponde disponer que la Gerencia de Administración Distrital y Secretaría de Presidencia, según corresponda, comunique a los señores magistrados, personal administrativo y jurisdiccional lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que puedan hacer uso físico de sus vacaciones.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR el ROL DE VACACIONES** de los señores magistrados, personal administrativo y jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, correspondiente al **periodo vacacional 2026**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital y Secretaría de Presidencia de esta Corte, según corresponda, comunique por la vía idónea a los señores magistrados, personal administrativo y jurisdiccional lo dispuesto en la presente resolución, a fin de que puedan hacer uso físico de sus vacaciones, y en el caso de los magistrados, además, para adoptar las medidas que correspondan a fin de asegurar el buen funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales.

ARTÍCULO TERCERO: **HABILÍTESE** a los magistrados/as que les corresponde vacaciones, para que participen en las audiencias y/o diligencias programadas que corran riesgo de quiebre y/o según correspondan, en los procesos que hayan intervenido; mientras dure su periodo vacacional.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Jefatura de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital y Coordinación de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali



Firmado digitalmente por: MAPINA
YALTA Verry FAU 20602739762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 08:41:37 -05:00



HLC/vmy

Firmado digitalmente por: DE LA
CRUZ BOLIVAR Lena Wiesy FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2026 08:21:10 -05:00

